



**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACION DE TAREAS EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, CONVOCADA POR RESOLUCION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010**

Como resultado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir un contrato de la categoría laboral de **TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES (G.P. 3)** en el **INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y EL VINO (ICVV)** en la modalidad de Obra o Servicio Determinado para la realización de tareas en el marco de Proyectos de Investigación, convocada por Resolución de fecha **18 de Febrero de 2010** pasado, ha sido seleccionada para la formalización de dicho contrato, la persona que a continuación se indica, según escrito elevado por el Órgano de Selección, designado al efecto, a este Organismo:

**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y EL VINO (ICVV)**

**CATEGORIA PROFESIONAL: TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES (G.P. 3)**

**JOSE CARLOS RODRÍGUEZ MATAS - DNI N°: 07990244-K**

En el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, el aspirante seleccionado, deberá presentar en la Gerencia del **INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y EL VINO (ICVV)**, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la citada convocatoria, y que se detallan en la base novena de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 200

EL PRESIDENTE,

(P.D. (Resolución de 20 de febrero de 2008 - BOE de 21 de febrero de 2008))

EL SECRETARIO GENERAL,

  


Eusebio Jiménez Arroyo